



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 251 -2018-GR-GR PUNO

PUNO,.....27 JUN 2018.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 495-2018-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN DEL DIRECTORIO DE GERENTES REGIONALES, PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto se dispone la proyección de acto resolutivo, teniendo en cuenta el Acta de Reunión del Directorio de Gerentes, Directores y Jefes de Oficina del Gobierno Regional Puno, de fecha 03 de Marzo 2018, autorizando al Procurador Público Regional para que inicie acciones legales que correspondan;

OPINIÓN LEGAL Nº 272-2017-GR PUNO/ORAJ. La Gerencia Regional de Infraestructura ha reportado con un informe para el inicio de acción legal en contra de don Reynaldo Cari Pucara y Edwin Quispe Pampa, en su condición de residentes de la obra Mejoramiento de los Servicios Educativos de la IEI Unión Kenamari, distrito de Crucero – Carabaya – Puno, por no haber cumplido con la entrega de cargo, los informes de obra y acervo documentario, cuyo incumplimiento alcanza al Almacenero de la Obra y al Asistente Administrativo, en lo que corresponde según los cargos desempeñados;

El expediente tramita con el documento visto, consta de trescientos dieciocho (318) folios, más diez (10) folios de los actuados.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la **PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales que correspondan, respecto a la Opinión Legal Nº 272-2017-GR PUNO/ORAJ, tramitada con el Memorando Nº 495-2018-GR PUNO/GGR. Para el efecto se notificará la presente resolución más sus agregados y actuados en un total de trescientos veintiocho (328) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL